

 La vivienda y el agua son de todos	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No.

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., Junio 15 del 2022 – PUERTO LOPEZ - META
HORA:	10:00 AM a 12:00 M
LUGAR:	MVCT
ASISTENTES:	Cara Inés Castañeda – Arquitecta Contratista SATOUI Fernando Díaz Perdomo – Profesional Especializado SAOTUI Fabían Hernández – Secretario de Planeación Mpal Adriana Celmira Saltarín. Ing. Civil SATOUI Diego Jair Moreno Hernandez : Funcionario Planeación Mpal Ruth Toscano Beleño: Abogada Planeación Mpal Juan Pablo Céspedes Mejía: Prof. Planeación Mpal David Garcia: Funcionario Minvivienda- Aguas Jessica Valencia Guerreño – Arq. Alcaldía Mpal
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

ASISTENCIA TECNICA AL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META.
TEMA: LEGALIZACIONES URBANISTICAS Y PROGRAMAS DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO – IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DIFERENCIALES

DESARROLLO:

La Dra Castañeda y el Dr. Lombana, presiden la reunión.

El Mpio manfiesta que la temática a tratar dentro del proceso de legalización de los asentamientos GETSEMANI (1.578 predios) Y PUEBLO NUEVO (1.987 pedios), en suelo Rural.

Características de los Asentamientos:

Sin servicios Públicos formales – Pozos Profundos construidos sin consentimiento de la CAR.

Condiciones físicas de Barrio existentes en sendos proyectos:

POT municipal del 2019 actualizado, estableciendo en el mismo adelantar proceso de legalización de sendos barrios.

Prestador de Servicios actual por JAC

El Dr. David García expone lo tratado en pasada reunión.

CARCATERISTICAS DE EL ASENTAMIENTO GETSEMANI: El interesado en adelantar proceso de legalización es el Propietario.

Se deja claro y establecido que los requisitos básicos para surtir proceso de Legalización respecto a Servicios Públicos, son; **1.-** Certificación de disponibilidad de servicios

públicos, lo cual implica la existencia del prestador formal. **2.-** Encontrarse incluido en Esquema Diferencial – No se encuentran incluidos en algún esquema diferencial urbano o rural.

La Dra Clara Inés Castañeda manifiesta la necesidad de que el Mpio expida un Decreto Reglamentario en virtud de la temática de Interés social, en virtud de normativa, áreas de cesión, áreas privadas, áreas de polígonos susceptibles de legalización, caracterización, etc.

El Dr. David García explica las condiciones y requisitos del implementar algún esquema diferencial. Deja claro que asentamientos incluidos en esquemas diferenciales son objeto de subsidios.

Igualmente expone que los asentamientos tienen las características necesarias para aplicarlos en la implementación de un esquema diferencial.

El MVCT, manifiesta que se debe realizar inicialmente entre las partes, la determinación de todos los factores técnicos que inciden dentro del proceso de Legalización Urbanística, a saber, que no estén incluidas en zonas de alto riesgo, que este dentro de la reglamentación ambiental, que exista un proyecto técnico que identifique, alcance, valor de las inversiones, plazos de ejecución, para poder definir la viabilidad o no en la implementación de un esquema diferencial y/o del proceso de legalización.

Se aclara que el proceso de legalización urbanística según lo determinado en el Decreto 1077 no procede para loteos incipientes, si no que se trata de asentamientos consolidados conformados y que se debe Evaluar la procedencia del proceso de legalización de acuerdo con las siguientes condiciones entre otras que pueda determinar el municipio:

- a. El asentamiento debe estar en situación de precariedad; y Ser de origen informal;
- b. Estar conformado por viviendas de interés social y usos complementarios que lo soportan; se aclara que el proceso de legalización involucra a la planeación formal de la ciudad barrios que ya estén conformados como una situación de cumplido y con un alto grado de consolidación urbana y desarrollos de edificabilidad predominantes, mas, no procede para loteos que tengan desarrollos incipientes, casos donde se sugiere hacer una intervención de control urbano.
- c. Que se hayan constituido sin licencia de urbanización previo a su desarrollo o que aun cuando la obtuvo, esta no se ejecutó.
- d. Estar sujeto a disponibilidad técnica de servicios o a la implementación de un esquema diferencial en áreas de difícil gestión;
- e. Estar sometido a otras condiciones específicas que establezca la entidad local (municipio), sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil y administrativa de los comprometidos.

- f. *La legalización urbanística no procede en polígonos o parte de ellos que por su localización se encuentren en suelos protegidos, áreas pertenecientes a la estructura ecológica principal, zonas de alto riesgo no mitigable, áreas determinadas para infraestructuras o con algún tipo de afectación*

La dinámica de la reunión se basó en la respuesta de las preguntas previamente formuladas por el Municipio. A las cuales el Dr. Luis Ariel dio respuesta a cada una, sugiriendo al municipio después de la reunión hacer una revisión de las preguntas eliminando las dudas aclaradas, y redactando un correo de consulta jurídica con las preguntas que prevalecieran después de la mesa, lo anterior teniendo en cuenta que el ministerio no entra a determinar temas específicos, sino que aborda las problemáticas desde la generalidad de la norma.

COMPROMISOS:

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Pendiente Próxima Reunión Con Programa Agua Al Barrio	MPIO Y EMPRESA PRESTADORA	NO SE DEFINIO
2	Radicación oficio a jurídica de dudas que prevalezcan después de la mesa adelantada	MPIO	NO SE DEFINIO

FIRMAS:

Elaboró: fdiaz – cicastaneda - asaltarin
Fecha: 15/06/2022